



ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| 1. CONSIDERACIONES GENERALES | 2 |
| 2. MARCO JURÍDICO | 3 |
| 3. MARCO CONCEPTUAL | 6 |
| 3. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS DE LA EVALUACIÓN | 9 |
| 5. TIPOS DE EVALUACIÓN Y PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN | 10 |
| 6. PROCESO DE EVALUACIÓN | 12 |
| 7. SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS | 16 |
| 8. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA | 17 |
| 9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | 18 |
| 10. FUENTES DE INFORMACIÓN | 19 |

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

La Administración Pública Municipal 2019-2021 de Joquicingo está transitando de un modelo conservador a uno en el que la mejora continua y el Gobierno de resultados se antepone a otro tipo de objetivos, hoy en día las acciones deben evaluarse en un entorno de transparencia, asumiendo que la gestión gubernamental mida sus logros y avances con procesos de evaluación que reorienten los sesgos que se pudieran encontrar, reforzando las políticas públicas integradas a los planes y programas de las áreas que conforman la Administración Pública.

Atendiendo lo anterior, esta Administración Municipal de Joquicingo 2019-2021, presenta el **Programa Anual de Evaluación 2019 (PAE)**, considerando lo establecido en el Artículo 79 de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, y a **los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales para el ejercicio Fiscal 2019**, publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Cabe señalar que la **Ley de planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento** facultan a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) para llevar a cabo la evaluación periódica de planes, programas, proyectos, obras y acciones, y que de conformidad a la estructura orgánica municipal está dependiente de la Secretaría Técnica, para que de manera conjunta, armónica y organizada reporten sus resultados, de conformidad con el **Manual de Organización del Área de la Secretaría Técnica**.

Como lo contempla el **Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de Joquicingo**, se deben desarrollar evaluaciones, a este documento que enmarca la planeación estratégica del municipio, como a los programas presupuestarios, los cuales forman parte del Presupuesto basado en Resultados Municipal.

Con este objetivo de generar una cultura administrativa de Gestión para los Resultados, basada en la **Metodología del Marco Lógico (MML)** en la que se tiene orientado el presupuesto para que sea el instrumento que permita medir los resultados de su ejercicio de una manera confiable y fidedigna, logrando con ello mejorar su diseño, implementación y control.

Siendo de esta manera y en este sentido, las variables, los indicadores estratégicos y de gestión, definidos en la **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**, serán los elementos cuantitativos y cualitativos, que favorecen de manera precisa la medición de dichos resultados, los cuales serán considerados en este

programa de evaluación además de tomar en consideración otras fuentes que nos alimenten con información.

Joquicingo, su Ayuntamiento y su Administración Pública, está **Trabajando con Honestidad y Transparencia**, se ha adoptado un modelo innovador en el que las políticas públicas tienen como objetivo el mejoramiento de la calidad de vida de la población, es por ello, que se requiere de la medición de los logros y avances, así como un modelo de mejora continua donde la retroalimentación sea el eje rector de todos los programas, metas y acciones que se emprendan.

Es importante hacer mención que las Unidades a evaluar, la Contraloría Municipal, la Tesorería, la Secretaría Técnica y la UIPPE, con base y fundamento en los lineamientos conforman el Programa Anual de Evaluación 2019 que a continuación se presenta.

2.- MARCO JURÍDICO

Con la finalidad de establecer una correcta observancia del marco jurídico aplicable y con fundamento en las disposiciones normativas que a continuación se detallan; se emite el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 del Municipio de Joquicingo correspondientes al ejercicio fiscal 2019, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes y ordenamientos en la materia detallados a continuación:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

| Artículo | Precepto |
|----------|---|
| 26 | Del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo |
| 126 | No realizar pagos que no estén presupuestados |
| 134 | De los principios de la administración de recursos públicos |

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

| Artículo | Precepto |
|----------------|---|
| 129 | De los principios de la administración de recursos públicos |
| 139 Fracción I | Del Sistema Estatal de Planeación Democrática |

Ley General de Contabilidad Gubernamental

| Artículo | Precepto |
|----------|--|
| 54 | De la información Presupuestaria y Programática |
| 61 | Incluir en leyes de ingresos y presupuestos de egresos lo siguiente: |

| | |
|--|--|
| 61-c) | Aplicación de recursos con clasificación administrativa, funcional, programática, económica y geográfica |
| 79 | De la Publicación en internet del PAE |
| Ley Orgánica Municipal del Estado de México | |
| Artículo | Precepto |
| 2 | Atribuciones de autoridades municipales |
| 3 | De los ordenamientos que regulan el funcionamiento municipal |
| 15 | Del Ayuntamiento |
| 31 | De las atribuciones del Ayuntamiento |
| 31 fracción XXI | De la formulación, aprobación y ejecución de planes y programas |
| 31 fracción XXXV | Coadyuvar en la ejecución de planes y programas federales y estatales |
| 31 fracción XXXIX | Promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones |
| 31 fracción XLVI | Las demás que señalen las leyes y otras disposiciones legales |
| 69 fracción I - b) | De planeación para el desarrollo, que estará a cargo del presidente municipal |
| 83 fracción I | Proponer mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, control y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal |
| 83 fracción II | Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación |
| 83 fracción III | Formular recomendaciones para mejorar la administración municipal |
| 83 fracción IV | Realizar estudios y captar la información necesaria para cumplir con las encomiendas contenidas en las fracciones anteriores |
| 83 fracción V | Gestionar la expedición de reglamentos o disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de los programas que integren el Plan de Desarrollo Municipal |
| 95 | Atribuciones del tesorero municipal |
| 95 fracción XV | Solicitar la práctica de revisiones circunstanciadas, de evaluación gubernamental en el ámbito municipal |
| Código Financiero del Estado de México y Municipios | |
| Artículo | Precepto |
| 285 | Del el Presupuesto de Egresos |
| 285 fracción I | De la definición de Evaluación |
| 285 fracción II | De la definición de Metodología del Marco Lógico |
| 285 fracción III | De la definición de Presupuesto basado en Resultados |

| | |
|---|---|
| 285 fracción IV | De la definición de Programa Presupuestario |
| 285 fracción V | Del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño |
| 287 | Del Registro Estatal de Planes, Programas y Proyectos |
| 294 | Del calendario para la emisión de los Lineamientos para la revisión y alineación de Programas presupuestarios como base del anteproyecto de presupuesto de egresos |
| 327 | De la Contraloría Interna. |
| 327-a) | De la Evaluación de los Programas Presupuestarios |
| 327-a) fracción III | Del Programa Anual de Evaluación |
| 327-d) | De la evaluación y seguimiento programático-presupuestal |
| Ley de Planeación del Estado de México y Municipios | |
| Artículo | Precepto |
| 1 | Del objeto de la ley |
| 1 fracción I | Del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios |
| 7 | De los elementos de los planes y programas en el marco de la Planeación Democrática para el Desarrollo |
| 19 | De la competencia de los ayuntamientos, en materia de planeación |
| 19 fracción I | De la elaboración, aprobación ejecución seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas |
| 19 fracción IV | De la planeación estratégica |
| 19 fracción VI | De la verificación periódica de metas, objetivos y programas |
| 19 fracción VIII | De la integración y elaboración del presupuesto por programas |
| 22 | Del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas |
| 37 | De los informes del avance programático-presupuestal |
| 38 | De los dictámenes de reconducción |
| Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales | |
| Disposición | Precepto |
| 4 | La UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, son los facultados para interpretar los presentes lineamientos, y resolverán los casos no previstos en los mismos |
| 15 | De la formulación del PAE y calendario de ejecución |

3. MARCO CONCEPTUAL

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, detonadas de la aplicación de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.
- **Código:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.
- **Contraloría:** A la Contraloría Municipal.
- **Convenio:** Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Municipio de Joquicingo" que suscribirán la Secretaría Técnica, la UIPPE , la Tesorería, la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables
- **Gestión para Resultados (GpR):** Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identificando el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población a lo cual denominan valor público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.
- **IHAEM:** Al Instituto Hacendario del Estado de México.
- **Lineamientos Generales:** A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.
- **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los

objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

- **Metodología del Marco Lógico (MML);** herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.
- **Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2019 (PAE).**
- **Programa nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.
- **Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;
- **Planeación Estratégica:** Proceso que orienta a las dependencias y entidades públicas de los gobiernos estatal y municipales para establecer su misión, definir sus propósitos y elegir las estrategias para la consecución de sus objetivos, así como para determinar el grado de necesidades a los que ofrece sus bienes o servicios y enfatiza la búsqueda de resultados satisfactorios a sus propósitos, vinculados con los objetivos de la estrategia del desarrollo estatal.
- **Presupuesto Basado en Resultados (PbR):** Instrumento de la GpR, que consiste en un conjunto de actividades y herramientas orientados a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

- **Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.
- **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED),** a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.
- **Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN):** Instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal.
- **Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED):** Sistema utilizado para medir en forma continua y periódica, el logro de la misión y de los objetivos de una organización mediante indicadores de resultados.
- **Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios.
- **Términos de referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).
- **Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.
- **Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

- **Secretaría Técnica:** A la Unidad Administrativa, con funciones de organizar, dirigir, establecer y promover las políticas públicas encaminadas a la planeación y desarrollo municipal.
- **UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal, normada por la Ley Orgánica Municipal, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

4. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo General

Conocer los resultados de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2019 sujetos a la presente evaluación, a fin de poder determinar los aspectos susceptibles de mejora correspondientes y que en su caso, deberán atender los sujetos evaluados en el marco de la Gestión para Resultados y la Evaluación del Desempeño Municipal, así como determinar los alcances de la evaluación.

Objetivos Específicos

- Establecer los programas presupuestarios 2019 sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario.
- Articular los resultados de las evaluaciones de los programas Presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados Municipal (PbRM), así como emitir y difundir los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.
- Determinar quién coordinara los trabajos interinstitucionales de evaluación.

5. TIPOS DE EVALUACIÓN Y PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN

Existen seis tipos de evaluación de programas presupuestarios de acuerdo a CONEVAL y la los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios** Municipales que se citan a continuación:

- a) Evaluación del Diseño Programático.
- b) Evaluación de Procesos.
- c) Evaluación de Consistencia y Resultados.
- d) Evaluación de Impacto.
- e) Evaluación Específica de Desempeño.

f) Evaluación Específica.

Además existen las **Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional**, cuales se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

El tipo de evaluación que se realice será según el grado de consolidación alcanzado en la consistencia de los programas y según lo considere pertinente la UIPPE y en su caso la Secretaría Técnica. Debido a la naturaleza de los programas sujetos a evaluación y a sus características intrínsecas, se ha optado por realizar un proceso a través del modelo de **Evaluación de Consistencia y Resultados**, para el caso de los programas de Derechos Humanos y el Área de Seguridad Pública Municipal.

De acuerdo con el CONEVAL, la Evaluación de Consistencia y Resultados analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. En cuanto a las etapas, este tipo de evaluación contiene seis fases definidas por el CONEVAL:

- a) Diseño: Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- b) Planeación estratégica: Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
- c) Operación: Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.
- d) Cobertura y focalización: Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.
- e) Percepción de beneficiarios: Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.
- f) Resultados: Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

Para el caso de los programas identificados por la naturaleza de su financiamiento de orden federal denominados **FISMDF**, se ha determinado utilizar la técnica de **Evaluación de impacto**, que conforme a los lineamientos generales, es aquella que identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.

Conforme al propio lineamiento, en materia de impacto se deben considerar los siguientes elementos:

- a) Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines;
- b) La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos;
- c) Si el diseño y operación del programa presupuestario permite realizar una evaluación de impacto;
- d) La difusión de los resultados y evaluaciones del programa; y
- e) La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

De esta manera se daban los siguientes programas municipales sujetos a evaluación los cuales son:

| SUJETO EVALUADO | PROGRAMA | PROYECTO A EVALUAR | TIPO DE EVALUACIÓN |
|---------------------------------------|---|--|---|
| Defensoría de Derechos Humanos | 0102040101 Cultura y respeto a los Derechos Humanos | 010204010102 Protección y Defensa de los Derechos Humanos | En materia de consistencia y resultados |
| Dirección de Seguridad Pública | 0107010101 Prevención de la Delincuencia y Mantenimiento del Orden Público | 010701010101 Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito | En materia de consistencia y resultados |
| Dirección de Obras Públicas | 0202050101 Mejoramiento y | 020205010101 Mejoramiento de | Evaluación de Impacto |

| | | | |
|--|------------------------------|-------------|--|
| | autoconstrucción de vivienda | la vivienda | |
|--|------------------------------|-------------|--|

6. PROCESO DE EVALUACIÓN

En la estructura Programática Municipal 2019 y en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en la Gaceta del Estado Libre y Soberano de México, el 6 de noviembre de 2018; se encuentran establecidos programas y proyectos susceptibles de ser evaluados que se describen a continuación:

Programa de trabajo anual de aseguramiento de la vida digna de las personas del Municipio de Joquicingo

Área

- 01020401 Derechos Humanos

Programa

- 0102040101 Cultura de respeto a los derechos humanos

Proyecto:

- 010204010102 Protección y defensa de los derechos humanos

01020401 Derechos Humanos: Engloba los proyectos que los municipios llevan a cabo para proteger, defender y Garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio estatal, sin importar su status o nacionalidad y asegurarles una vida digna y fomentar la cultura de los derechos humanos para promover el respeto y la tolerancia entre los individuos en todos los ámbitos de la interrelación social apoyando a las organizaciones sociales que impulsan estas actividades.

0102040101 Cultura de respeto a los derechos humanos

010204010102 Protección y defensa de los derechos humanos: Contempla las acciones encaminadas a atender oportuna y diligentemente los actos u omisiones de naturaleza administrativa que supongan presuntas violaciones a los derechos humanos integrando el desarrollo de supervisiones, revisiones y visitas a centros e instituciones del sistema penitenciario, sector salud, justicia, localidades de alto y muy alto nivel de marginación y zonas de tránsito de migrantes, emitiendo, si fuere necesario las recomendaciones conducentes a una mejor protección de los derechos humanos y brindando orientación y asesoría a la población.

Objetivo: Contribuir a asegurar una vida digna de las personas mediante la atención a las quejas por violación a los derechos humanos.

Estrategia: Desarrollar un programa de trabajo anual de aseguramiento de la vida digna de las personas del Municipio de Joquicingo.

Actividades:

- Capacitaciones en materia de derechos humanos proporcionadas.
- Asesorías Jurídicas en materia de derechos humanos otorgadas.
- Seguimiento a quejas de presuntas violaciones a los derechos humanos.
- Registro de personas asistentes a las capacitaciones.
- Realización de campañas de sensibilización e información.
- Registro de expedientes de las solicitudes de intervención.
- Orientación de acciones en beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad y/o discriminación.

Indicadores:

- Tasa de variación de quejas atendidas por violación a los derechos humanos.
- Tasa de variación en el número de personas atendidas por violación a sus derechos humanos.
- Porcentaje de capacitaciones en materia de derechos humanos
- Porcentaje de asesorías jurídicas otorgadas.
- Porcentaje de seguimiento a casos de presuntas violaciones a los derechos humanos.
- Porcentaje de personas asistentes a las capacitaciones
- Porcentaje de campañas de sensibilización e información realizadas
- Porcentaje de solicitudes de intervención
- Porcentaje de cumplimiento de orientaciones caso

Programa anual de Seguridad Pública Municipal

Área

- 01070101 Seguridad pública

Programa

- 0107010101 Prevención de la delincuencia y mantenimiento del orden público

Proyecto

- 010701010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito

01070101 Seguridad pública: Incluye los proyectos orientados a combatir la inseguridad pública con estricto apego a la ley para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad, modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación, así como promover la participación social en acciones preventivas del delito.

0107010101 Prevención de la delincuencia y mantenimiento del orden público

010701010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito: Comprende las acciones de despliegue operativo para prevenir el delito y disuadir su comisión en zonas vulnerables o de alta incidencia a partir de la inteligencia policial, así como aquellas para la protección de la población en casos de emergencia y desastre.

Objetivo: Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas del entorno manzana, barrio, colonia, o comunidad, a través de la correcta operación del servicio de seguridad pública

Estrategia: Desarrollar un programa anual de seguridad pública municipal

Actividad:

- Uso de sistemas de información, comunicación y tecnología en operación para la prevención del delito operando.
- Realización de operativos de seguridad pública.

- Fortalecimiento del estado de la Fuerza Policial Efectiva.
- Distribución operativa de la fuerza policial municipal.
- Realización del análisis delictivo para la prevención y combate del delito.
- Generación de los informes policiales homologados de la Plataforma México.
- Certificación única policial de elementos de seguridad municipal.
- Aplicación de exámenes de control de confianza a los elementos policiacos municipales.

Indicadores:

- Porcentaje de Población segura
- Variación porcentual en la incidencia delictiva en el municipio.
- Porcentaje de eficacia en la operación de los sistemas de comunicación, tecnología e información para la prevención del delito.
- Porcentaje de elementos policiacos capacitados.
- Porcentaje de eficacia en la operación de los sistemas de comunicación, tecnología e información para la prevención del delito.
- Porcentaje de efectividad en la implementación de operativos de seguridad.
- Porcentaje del Estado de Fuerza Policial Efectivo.
- Promedio de presencia policial por sector y turno.
- Porcentaje de cumplimiento en la elaboración del análisis delictivo.
- Porcentaje de informes policiacos homologados generados.
- Porcentaje de elementos de seguridad con Certificado Único Policial
- Porcentaje de elementos de seguridad con resultado aprobatorio del Centro de Control de Confianza

Programa cuartos dormitorio

Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FIS MDF)

Área:

- 02020501 Vivienda : Obras Publicas

Programa

- 0202050101 Mejoramiento y autoconstrucción de vivienda

Proyecto

- 020205010101 Mejoramiento de la vivienda

02020501 Vivienda: Engloba las actividades orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.

0202050101 Mejoramiento y autoconstrucción de vivienda

020205010101 Mejoramiento de la vivienda: Comprende aquellas acciones que tienen como propósito fomentar la participación coordinada de los sectores público, social y privado en la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda, que puedan ser aplicadas por medio de proyectos dirigidos a la población de menores ingresos, incluyendo a quienes se han limitado a autoconstruir de manera gradual su vivienda, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, seguridad e higiene que requiere todo ser humano.

Objetivo: Contribuir a mejorar las viviendas del municipio a través de las condiciones mínimas de dignidad.

Estrategia: Desarrollar e implementar un programa social que permita el mejoramiento de la vivienda de la población con menores ingresos, entregando cuartos a grupos vulnerables con viviendas en condiciones mínimas de dignidad.

Actividad:

- Elaboración de los Estudios de factibilidad correspondientes.
- Elaboración de los expedientes técnicos de obra.
- Solicitudes recibidas para la construcción de cuartos

Indicadores:

- Tasa de variación en el número de viviendas en condiciones mínimas de dignidad
- Tasa de variación en el monto destinado para infraestructura social municipal.
- Porcentaje de solicitudes para cuartos dormitorio.
- Porcentaje de estudios de factibilidad elaborados.
- Porcentaje de expedientes técnicos de obra aprobados.
- Porcentaje en la gestión de recursos financieros.
- Porcentaje de cuartos dormitorio entregados.

7.- SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Con el objetivo de dar un puntual seguimiento y difusión derivados del análisis y presentación de los resultados de la evaluación practicada a los programas presupuestarios, se deberá atender a lo dispuesto en la normatividad en la materia.

Por lo tanto de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, la UIPPE deberá de efectuar la instrumentación de acciones importantes en los periodos definidos por las autoridades estatales a fin de dar cumplimiento a las siguientes fechas:

- El programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2019, deberá ser publicado a la brevedad a fin de subsanar el retraso marcado por Ley.
- El Convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales del Municipio de Joquicingo, deberá de estar firmado a más tardar el día 21 de Agosto de 2019
- Los Modelos de Términos de Referencia, deberán de darse a conocer a más tardar el 21 de Agosto de 2019.

Con fundamento en el Artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, los programas a ser evaluados estarán sujetos a las siguientes:

- Las Matrices de Indicadores para Resultados, aprobadas y publicadas en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019, las cuales la Contraloría Municipal deberá supervisar su correcta publicación en la página oficial municipal.
- Para el caso de los programas que han iniciado su operación en el Ejercicio Fiscal 2019, deberán entregar el análisis a que hace referencia la Décimo Novena disposición, así como la evaluación señalada en el mismo lineamiento, a más tardar el 16 de Agosto de 2019.
- Se deberán dar a conocer de forma periódica y permanente a través de la página oficial del Municipio, en un apartado exprofeso para eso donde se encuentre visible con la leyenda “Programa Anual de Evaluación”, todos los documentos y resultados de las evaluaciones practicadas a los Programas Presupuestarios a que se refiere la disposición Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta, a más tardar la segunda semana del mes de diciembre de 2019.

8. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Derivado del análisis y presentación de los resultados de la evaluación practicada a un Programa presupuestario, los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Municipio de Joquicingo", que firmarán conjuntamente con la Secretaria Técnica, la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, en este se deben de atender los siguientes puntos para mejora:

- La UIPPE deberá de establecer un programa de seguimiento de las recomendaciones de evaluaciones practicadas, mientras que la Contraloría deberá de realizar la verificación del proceso y seguimiento a este programa.
- Los sujetos evaluados deberán solventar deficiencias y atender las áreas de oportunidad y mejora detectadas durante el proceso de seguimiento a la evaluación, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Las áreas y unidades Administrativas de esta Administración Pública Municipal involucradas en el proceso de evaluación deberán de atender en tiempo y forma los requerimientos de información y otros conforme a los aspectos susceptibles de mejora continua.
- La UIPPE deberá de establecer los mecanismos de difusión de resultados obtenidos de las evaluaciones, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.
- El Área de Tesorería Municipal deberá de proporcionar toda información financiera y contable que pueda ser requerida durante el desarrollo de estos trabajos y que corresponda a los Programas Presupuestarios a ser evaluados.

9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Cronograma

| Actividades | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|
| Aprobación de Programa Anual de Evaluación 2019 | | | | | |
| Publicación en Gaceta y Página Oficial del Programa Anual de Evaluación 2019 | | | | | |
| Firma de Convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales del Municipio de Joquicingo | | | | | |
| Emisión de Modelos de Términos de Referencia | | | | | |
| Solicitud y remisión de información para la integración de evaluaciones | | | | | |
| Análisis y procesamiento de la información | | | | | |
| Primera reunión de trabajo de conformación de expedientes técnicos | | | | | |
| Integración y revisión de informes preliminares de evaluación | | | | | |
| Segunda reunión de trabajo | | | | | |
| Integración y revisión de últimas observaciones | | | | | |
| Entrega de informes finales de evaluación | | | | | |
| Generación de reporte de Evaluaciones | | | | | |
| Acciones de seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora | | | | | |
| Publicación de resultados de la evaluaciones en la página oficial | | | | | |

10. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), Evaluación de Programas Sociales>Metodología de las Evaluaciones>Evaluación de Consistencia y Resultados, Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/evaluacion_consistencia_resultados.aspx
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales publicados en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México, Tomo CCVI, Numero 88.
- Formatos de PbRM del Presupuesto basado en Resultados del Municipio de Joquicingo, México del ejercicio Fiscal 2019